

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9656.-

VISTO:

El Expediente N° CD 360-B-2002; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° SEO 8987-M-2001 se encuentra tramitando en el Órgano Ejecutivo Municipal un proyecto de Ordenanza de Recuperación de los Espacios Públicos.-

Que en dicho proyecto se da tratamiento, entre otras problemáticas, a los kioscos en la vía pública.-

Que en el mismo sentido el Órgano Ejecutivo Municipal se encuentra llevando adelante una serie de actos con el fin de regularizar la situación de los kioscos en la vía pública.-

Que periódicamente se presentan en este Cuerpo solicitudes de adjudicación de nuevas licencias para la explotación de kioscos.-

Que en consonancia con el programa llevado a cabo por el Órgano Ejecutivo Municipal resulta necesario suspender la vigencia de los Artículos 12º) y 13º) de la Ordenanza N° 8337, hasta tanto se apruebe la Ordenanza de Recuperación de los Espacios Públicos.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 091/2002 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 34/2002, celebrada por el Cuerpo el 05 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): SUSPENDESE la vigencia de los Artículos 12º) y 13º) de la -----Ordenanza N° 8337, hasta tanto se apruebe la Ordenanza de Recuperación de los Espacios Públicos que tramita por Expediente N° SEO 8987-M-2001.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° CD 360-B-2002).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 9656 /2003
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 360-B-2002